



TESORERÍA MUNICIPAL

01/Febrero/2022
TMS / 0089 / 2022

Asunto: copia Oficio envío Informe Financiero Trimestral
Correspondiente al 4to. Trimestre-2021 a la ASEG

Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente:

Anexo al presente envío copia del oficio **TMS/0075/2022** del envío de la Información Financiera Trimestral a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG), del mes de **Octubre** al mes de **Diciembre de 2021**; la cual corresponde al **4to. Trimestre de 2021**, para que por su conducto sea tan amable de darle el trámite respectivo para que el Presidente Municipal rinda informe al H. Ayuntamiento.

Lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo que marca el Artículo 74, último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
“Salamanca, el Corazón de Guanajuato”
Salamanca, Gto. 01 de Febrero de 2022.



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

c.c.p.
✓ Archivo



8:58
Caby



Auditoría Superior del Estado
de Guanajuato Unidad de
Correspondencia y Notificación

Recibido: Enrique V.
2022-Ene 28. FOLIO: 59 / Legajo

TESORERÍA
MUNICIPAL

ASUNTO: Envío de Información Financiera Trimestral del 4to. Trim-2021

28 / Enero / 2022
OFICIO NUM: TMS/0075/2022

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato
Presente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se remite la **Información Financiera Trimestral del Cuarto Trimestre de 2021**, correspondiente al periodo del mes de **Octubre a Diciembre** del año 2021 del Municipio de **Salamanca (26)** la cual consta de lo siguiente

01 Legajo, que contienen la documentación impresa señalada en el anexo único, confirmando que incluye la totalidad de las operaciones y eventos relacionados con la Administración Pública del Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en concordancia con los artículos 4 fracción IX, 46, 47, 48, 49, 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el conocimiento de que La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en su artículo 7 fracción I, establece que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Así mismo, se anexan oficios de la documentación e información recibida de los Organismos Paramunicipales, que también forma parte de la cuenta pública, y que corresponden a:

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA
DIF MUNICIPAL
INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALTIERRILLA

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la entrega de la Información Financiera Trimestral, nos despedimos enviando un cordial saludo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto., 28 de Enero de 2022
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato".



C. P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal

c.c.p. Archivo

Salamanca, Gto., a 10 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.
PRESENTE.

Por este medio, me permito informar que el Órgano de Gobierno de esta Entidad Paramunicipal, en el Ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, ha realizado ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos 2021, periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, a efectos de solventar de manera adecuada y oportuna los requerimientos extraordinarios de las diferentes áreas de este Organismo operador, en beneficio de los usuarios de nuestros servicios.

Por tal motivo, y en observancia a lo establecido en los artículos 38 y 69 de la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al presente se adjunta copia simple de Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Presupuesto de Egresos al 31 de Diciembre de 2021 del CMAPAS, el cual contiene las modificaciones supracitadas; para su presentación al H. Ayuntamiento, así como para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo las atenciones prestadas a la misma, se despide de usted con su más afectísimo y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"

C.P. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

C.P.P C.P Francisco Javier Jiménez González. Presidente Consejo Directivo del CMAPAS.
Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz - Gerente General del CMAPAS.
C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS.
Archivo

CPMLMC/YCL



Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207

Comite Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca Gto.

Modificaciones Presupuestales al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado
CRI (clasificador Rubro de Ingreso)	227,108,285.89	96,404,549.29	4,555,916.57	318,956,918.61
50 Productos	4,250,000.00	0.00	0.00	4,250,000.00
510101 INTERESES BANCARIOS CORRIENTES	4,250,000.00	0.00	0.00	4,250,000.00
70 Ingresos por venta de bienes o servicios	222,858,285.89	0.00	0.00	222,858,285.89
730701 PAGOS DE AGUA POTABLE	164,089,361.13	0.00	0.00	164,089,361.13
730702 TOMAS COMUNITARIAS	97,235.27	0.00	0.00	97,235.27
730703 CONSUMO ESTIMADO	205,428.78	0.00	0.00	205,428.78
730704 VIAJES DE AGUA	11,199.08	0.00	0.00	11,199.08
730705 ALCANTARILLADO	22,526,785.89	0.00	0.00	22,526,785.89
730706 INGRESOS POR SANEAMIENTO	12,970,509.52	0.00	0.00	12,970,509.52
730707 VENTA DE AGUA CRUDA	1,383,932.77	0.00	0.00	1,383,932.77
730708 DERECHOS RED AGUA	10,279,125.96	0.00	0.00	10,279,125.96
730709 DERECHOS RED ALCANTARILLADO	2,959,318.31	0.00	0.00	2,959,318.31
730710 TITULO DE EXPLOTACION	2,301,925.60	0.00	0.00	2,301,925.60
730711 RECONEXIONES	2,537,330.74	0.00	0.00	2,537,330.74
730712 LIMPIEZA DESCARGAS Y/O FOSAS	680,652.00	0.00	0.00	680,652.00
730713 MAT. E INST. CUADRO MEDICION	355,106.21	0.00	0.00	355,106.21
730714 PAGOS POR TRABAJOS VARIOS	340,923.29	0.00	0.00	340,923.29
730715 REVISION DE PROYECTOS	44,983.37	0.00	0.00	44,983.37
730716 RECEPCION DE OBRA	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
730717 SUPERVISION TECNICA	12,146.52	0.00	0.00	12,146.52
730718 REACTIVACION DE CUENTA	40,533.70	0.00	0.00	40,533.70
730719 SUSPENSION TEMPORAL	69,296.80	0.00	0.00	69,296.80
730720 CONSTANCIA DE NO ADEUDO	2,202.45	0.00	0.00	2,202.45
730721 CARTA DE FACTIBILIDAD	153,839.21	0.00	0.00	153,839.21
730722 NO PRESENTA AVANCE SANEAMIENTO	65,000.00	0.00	0.00	65,000.00
730723 RECARGOS	705,793.42	0.00	0.00	705,793.42
730724 CONTRATOS DE AGUA	129,673.45	0.00	0.00	129,673.45
730725 CONTRATOS ALCANTARILLADO	128,701.52	0.00	0.00	128,701.52
730726 MEDIDORES	492,661.95	0.00	0.00	492,661.95
730727 VENTA DE MATERIALES	118,173.71	0.00	0.00	118,173.71
730728 MATERIALES AMPLIACION RED AGUA POTABLE	101,645.24	0.00	0.00	101,645.24
730729 MATERIALES AMPLIACION RED DRENAJE	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
90 Transferencias, A	0.00	3,265,290.02	430,488.57	2,834,801.45
910201 CONVENIOS CONAGUA	0.00	860,977.14	430,488.57	430,488.57
910301 CONVENIOS CEAG	0.00	2,404,312.88	0.00	2,404,312.88
00 Ingresos deriv de financiamientos	0.00	93,139,259.27	4,125,428.00	89,013,831.27
080500 Aplc. Rem General Anterior	0.00	93,139,259.27	4,125,428.00	89,013,831.27

Comite Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca Gto.

Modificaciones Presupuestales al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado
COG (Clasificador por Objeto del Gasto)	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado
Capítulos de Gasto	227,108,285.89	153,992,572.13	62,143,939.41	318,956,918.61
1000 Servicios Perso	93,193,117.66	17,128,336.48	17,128,336.48	93,193,117.66
1131 Sueldos Base	42,111,731.01	587,497.22	587,497.22	42,111,731.01
1132 Honorarios de Consejeros	3,435,812.99	0.00	0.00	3,435,812.99
1133 Día Festivo	174,000.00	10,000.00	0.00	184,000.00
1212 Honorarios asimilados	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
1241 Junta de Conciliación y Arbitraje	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
1312 Antigüedad	10,000.00	10,576,284.00	7,050,856.00	3,535,428.00
1321 Prima Vacacional	1,716,212.15	0.00	0.00	1,716,212.15
1322 Prima Dominical	298,252.59	0.00	0.00	298,252.59
1323 Gratificación de fin de año	5,311,809.97	194,227.43	68,242.74	5,437,794.66
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	2,358,000.00	252,719.98	12,719.98	2,598,000.00
1332 Alimentos para horas extr	1,048,000.00	200,000.00	0.00	1,248,000.00
1333 Guardias días no Laborales	441,527.16	0.00	0.00	441,527.16
1413 Aportaciones IMSS	11,580,726.03	2,830,000.00	7,480,000.00	6,930,726.03
1421 Aportaciones INFONAVIT	4,000,614.44	695,428.00	1,540,856.00	3,155,186.44
1431 Ahorro para el retiro	4,169,061.37	0.00	100,000.00	4,069,061.37
1441 Seguros	450,000.00	350,000.00	0.00	800,000.00
1511 Cuotas para el fondo de ahorro	3,275,327.19	6,803.97	0.00	3,282,131.16
1512 Cuotas para fondo de trabajo	264,172.76	0.00	6,803.97	257,368.79
1522 Liquid por indem y sueldos y salarios caídos	2,150,000.00	1,210,000.00	0.00	3,360,000.00
1542 Ayudas al Sindicato	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00
1543 Viáticos CCT Sindicato	254,800.00	0.00	149,441.24	105,358.76
1544 Prestación Bicicleta	58,800.00	0.00	5,934.64	52,865.36
1545 Trabajo Insalubre	1,929,000.00	60,264.64	0.00	1,989,264.64
1546 Canasta Básica	6,781,970.00	155,111.24	0.00	6,937,081.24
1547 Pago de Becas	352,800.00	0.00	0.00	352,800.00
1551 Capacitación de los servidores públicos	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00
1592 Otras prestaciones	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de ss	150,000.00	0.00	125,984.69	24,015.31
2000 Materiales y Su	32,494,635.80	6,528,750.36	2,740,832.00	36,282,554.16
2111 Materiales y útiles de oficina	515,000.00	0.00	0.00	515,000.00
2112 Equipos menores de oficina	161,000.00	598.97	0.00	161,598.97
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
2131 Material estadístico y geográfico	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00

msis. swm. a.

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

Comite Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca Gto.

Modificaciones Presupuestales al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado
2141 Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	214,000.00	18,998.53	81,832.00	151,166.53
2142 Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	104,000.00	0.00	11,000.00	93,000.00
2151 Material impreso e información digital	340,000.00	81,000.00	0.00	421,000.00
2161 Material de limpieza	276,775.00	0.00	0.00	276,775.00
2212 Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	174,000.00	0.00	0.00	174,000.00
2411 Materiales de construcción minerales no metálicos	1,937,000.00	225,704.64	0.00	2,162,704.64
2421 Materiales de construcción de concreto	2,070,000.00	207,400.00	408,000.00	1,869,400.00
2431 Materiales de construcción de cal y yeso	18,700.00	0.00	0.00	18,700.00
2441 Materiales de construcción de madera	61,500.00	0.00	0.00	61,500.00
2461 Material eléctrico y electrónico	2,215,000.00	2,537,101.44	0.00	4,752,101.44
2471 Estructuras y manufacturas	584,000.00	8,000.00	200,000.00	392,000.00
2481 Materiales complementarios	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2491 Materiales diversos	8,550,000.00	1,045,760.32	630,000.00	8,965,760.32
2511 Sustancias químicas	2,029,000.00	0.00	0.00	2,029,000.00
2522 Plaguicidas y pesticidas	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	39,000.00	0.00	0.00	39,000.00
2532 Oxígeno, Gel y otros relacionados para Covid	0.00	119,264.00	0.00	119,264.00
2541 Materiales accesorios y suministros médicos	15,000.00	30,000.00	0.00	45,000.00
2551 Mat accesorios y suministros de laboratorio	88,000.00	0.00	0.00	88,000.00
2591 Otros productos químicos	430,000.00	110,155.92	0.00	540,155.92
2612 Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	188,000.00	0.00	0.00	188,000.00
2613 Combustible y aditp maq eq Prod y serv Admin	4,560,000.00	680,000.00	0.00	5,240,000.00
2711 Vestuario y uniformes	1,157,000.00	0.00	0.00	1,157,000.00
2721 Prendas de seguridad	298,000.00	49,808.08	0.00	347,808.08
2722 Prendas de protección personal	616,000.00	10,034.00	50,000.00	576,034.00
2723 Cubrebocas, Caretas, Guantes, etc	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
2911 Herramientas menores	493,000.00	32,887.68	0.00	525,887.68
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	101,160.80	0.00	40,000.00	61,160.80
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario	92,500.00	0.00	70,000.00	22,500.00
2941 Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	542,500.00	0.00	0.00	542,500.00
2951 Ref y Acces men de Eq e instrum med y lab	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2961 Ref y Acces menores de Eq de transporte	922,500.00	209,962.80	0.00	1,132,462.80
2981 Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	3,620,000.00	912,073.98	1,250,000.00	3,282,073.98
3000 Servicios Gener	71,397,504.58	13,120,709.08	3,692,740.00	80,825,473.66
3111 Servicio de energía eléctrica	35,560,000.00	325,000.00	30,000.00	35,855,000.00
3141 Servicio telefonía tradicional	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00
3151 Servicio telefonía celular	250,000.00	80,000.00	0.00	330,000.00
3161 Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00

Comite Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca Gto.

Modificaciones Presupuestales al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado
3171 Servicios de acceso de internet	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
3181 Servicio postal	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
3191 Servicios integrales	0.00	45,240.00	0.00	45,240.00
3221 Arrendamiento de edificios y locales	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
3231 Arrendam de Mobil y Eq de administración	185,000.00	81,832.00	0.00	266,832.00
3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo	130,000.00	0.00	75,000.00	55,000.00
3271 Arrendamiento de activos intangibles	314,000.00	28,847.55	0.00	342,847.55
3291 Otros Arrendamientos	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
3311 Servicios legales	270,000.00	0.00	0.00	270,000.00
3312 Servicios de contabilidad	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3313 Servicios de auditoría	250,000.00	262,740.00	0.00	512,740.00
3314 Otros servicios relacionados	45,000.00	78,880.00	39,440.00	84,440.00
3321 Serv de diseño arquitectura ing y activ relac	3,262,000.00	6,637,819.88	1,123,300.00	8,776,519.88
3331 Servicios de consultoría administrativa	450,000.00	781,876.80	0.00	1,231,876.80
3341 Servicios de capacitación	535,000.00	121,428.57	0.00	656,428.57
335 Servicios de investigación científica	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3361 Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
3381 Servicios de vigilancia	5,500,000.00	252,477.25	420,000.00	5,332,477.25
3391 Serv profesionales científicos y tec integrales	775,000.00	0.00	0.00	775,000.00
3392 Estudios de laboratorio y/o honorarios médicos	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
3411 Servicios financieros y bancarios	310,000.00	0.00	0.00	310,000.00
3431 Serv de recaudación traslado y custodia valores	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	1,035,000.00	0.00	0.00	1,035,000.00
3471 Fletes y maniobras	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00
3511 Conservación y mantenimiento de inmuebles	962,500.00	1,033,947.88	479,000.00	1,517,447.88
3521 Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00
3531 Instal Rep y mantto de bienes informáticos	1,443,464.29	52,780.00	0.00	1,496,244.29
3551 Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	942,000.00	150,000.00	0.00	1,092,000.00
3571 Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	4,900,000.00	1,107,839.15	1,400,000.00	4,607,839.15
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	495,000.00	0.00	126,000.00	369,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
3611 Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	847,000.00	620,000.00	0.00	1,467,000.00
3612 Impresión y elaborac public ofic y de informaci	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
3613 Espectáculos culturales	465,000.00	0.00	0.00	465,000.00
3614 Ins y pubpropias operdependy entque no formen	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
3621 Promoción para la venta de bienes o servicios	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
3651 Serv de la industria fílmica sonido y del video	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00

Comite Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca Gto.

Modificaciones Presupuestales al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado
3712 Pasajes aéreos internac p Serv pub en comision	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
3721 Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00
3751 Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	178,000.00	0.00	0.00	178,000.00
3761 Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic	65,000.00	0.00	0.00	65,000.00
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	63,000.00	0.00	0.00	63,000.00
3821 Gastos de orden social y cultural	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
3852 Gastos ofic Serv pub superiores y mandos medios	115,000.00	0.00	0.00	115,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	8,708,000.00	1,400,000.00	0.00	10,108,000.00
3923 IVA No Acreditable	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
3961 Otros gastos por responsabilidades	56,250.00	0.00	0.00	56,250.00
3981 Impuesto sobre nóminas	1,559,790.29	0.00	0.00	1,559,790.29
4000 Transf, Asign,	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00
4411 Gastos relac con activ culturales deport y ayu	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
4811 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
5000 Bienes Muebles,	2,307,037.50	13,711,626.00	2,888,500.00	13,130,163.50
511 Muebles de oficina y estantería	237,537.50	40,000.00	15,000.00	262,537.50
5151 Computadoras y equipo periférico	684,000.00	20,300.00	280,000.00	424,300.00
5231 Camaras fotograficas y de video	60,500.00	0.00	10,500.00	50,000.00
5311 Equipo para uso médico dental y para laboratorio	0.00	80,736.00	0.00	80,736.00
5322 Instrumentos de laboratorio	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
5411 Automóviles y camiones	0.00	2,159,000.00	0.00	2,159,000.00
5421 Carrocerías y remolques	0.00	580,000.00	165,000.00	415,000.00
5491 Otro equipo de transporte	0.00	66,000.00	0.00	66,000.00
5621 Maquinaria y equipo industrial	260,000.00	335,000.00	0.00	595,000.00
5631 Maquinaria y equipo de construccion	0.00	5,625,000.00	1,988,000.00	3,637,000.00
5641 Sistemas de aire acondicionado calefacción y refr	155,000.00	0.00	0.00	155,000.00
5651 Equipo de comunicación y telecomunicacion	240,000.00	10,500.00	0.00	250,500.00
5663 Eq de generación y distrib de energía eléctrica	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
5671 Herramientas y maquinas -herramienta	115,000.00	115,520.00	0.00	230,520.00
5691 Otros equipos	0.00	1,135,000.00	430,000.00	705,000.00
5891 Infraestructura	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5911 Software	175,000.00	1,756,570.00	0.00	1,931,570.00
5971 Licencias informaticas e intelectuales	90,000.00	288,000.00	0.00	378,000.00
5000 Inversion Públi	25,848,042.36	96,036,869.00	35,153,530.93	86,731,380.43
5141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	19,365,000.00	48,876,753.11	27,070,488.57	41,171,264.54
5221 Edificación no habitacional	0.00	13,171,264.30	0.00	13,171,264.30
5231 Constr de obras p abastecde agua petróleo gas	2,400,000.00	30,350,000.00	5,400,000.00	27,350,000.00
5241 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	1,400,000.00	3,638,851.59	0.00	5,038,851.59

Comite Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca Gto.

Modificaciones Presupuestales al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado
6311 Estudios e investigaciones	2,683,042.36	0.00	2,683,042.36	0.00
7000 Inversiones Fin	0.00	1,000,000.00	540,000.00	460,000.00
7991 Erogaciones Complementarias	0.00	1,000,000.00	540,000.00	460,000.00
9000 Deuda Pública	1,867,947.99	5,916,281.21	0.00	7,784,229.20
9111 Amortización de la deuda interna con instituciones	1,262,304.00	5,916,281.21	0.00	7,178,585.21
9211 Int de la deuda interna con instit de crédito	605,643.99	0.00	0.00	605,643.99


C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

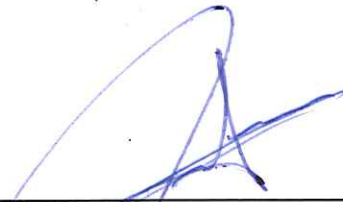

ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO



ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL CONSEJO DIRECTIVO


LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
VOCAL CONSEJO DIRECTIVO


LIC. GLADIS OLIMPIA MARTÍNEZ FRÍAS
VOCAL CONSEJO DIRECTIVO


C.P. LUIS MANUEL CORREA NORIEGA
VOCAL CONSEJO DIRECTIVO


ARQ. JOSE DE JESÚS TORAL LÓPEZ
VOCAL CONSEJO DIRECTIVO


LIC. ROSA MARÍA MORTERA KACURIS
VOCAL CONSEJO DIRECTIVO



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	203,442,481.07	184,701,298.43	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,488,684.59	9,763,233.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,117,029.86	8,379,752.39	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,105,342.35	2,114,895.22	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.20
Inventarios	0.00	15,729.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	8,113,907.58	8,093,850.31	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	9,460,171.83	6,257,596.27
Total de Activos Circulantes	224,778,760.86	203,305,525.35	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	19,948,856.42	16,020,830.03
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Activo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	19,461,714.47	18,198,134.38	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	445,801,228.56	413,054,979.78	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	69,782,766.11	63,071,067.33	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	7,178,585.01
Activos Intangibles	4,572,538.05	4,256,346.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-147,285,144.71	-111,757,127.63	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	451,065.65	399,093.29	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	7,178,585.01
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	19,948,856.42	23,199,415.04
Total de Activos No Circulantes	392,784,166.13	387,222,493.20	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	617,562,926.99	590,528,018.55	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	276,268,155.70	276,268,155.70
			Aportaciones	275,141,859.59	275,141,859.59
			Donaciones de Capital	1,126,296.11	1,126,296.11
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	321,345,814.87	291,060,447.81
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	32,908,445.80	51,970,710.32
			Resultados de Ejercicios Anteriores	288,431,995.07	239,084,263.49
			Revaluos	5,474.00	5,474.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	597,614,070.57	567,328,603.51
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	617,562,926.99	590,528,018.55

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.F. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Mrs. Lourdes Martínez Carbal
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 DE DICIEMBRE de 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	232,692,181.20	218,356,943.80
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	7,102,503.15	7,315,428.40
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	225,589,678.05	211,041,515.40
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,393,492.43	17,971,320.29
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,393,492.43	17,971,320.29
Otros Ingresos y Beneficios	269,860.40	25,803.09
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	269,860.40	25,803.09
Total de Ingresos y Otros Beneficios	235,355,534.03	236,354,067.18
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	164,318,026.00	149,823,119.08
Servicios Personales	87,192,748.93	76,727,899.48
Materiales y Suministros	18,754,702.59	15,699,387.72
Servicios Generales	58,370,574.48	57,395,831.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	165,783.46	133,023.52
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	35,814.50	133,023.52
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	129,968.96	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	205,199.37	591,753.04
Intereses de la Deuda Pública	205,199.37	591,753.04
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	35,545,642.31	33,835,461.22
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	35,545,622.71	33,835,451.64
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	19.60	9.58
Inversión Pública	2,212,437.09	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	2,212,437.09	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	202,447,088.23	184,383,356.86
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,908,445.80	51,970,710.32

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'msid', 'A', 'D.M.A.', and others.]

Oficio: TMS/0060/2022

Asunto: EL QUE SE INDICA

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCIA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo adjunto remito oficio número **SPP/036/2022**, suscrito por el Lic. Luis Aarón Gasca Aguinaco, Secretario Particular, en el cual remite solicitud de apoyo económico, para el Centro de Integración Juvenil A.C, ingresado bajo el número de folio: 000129 del cual se anexa copia, suscrita por el Ing. Luis Francisco Águila Ramírez.

Lo anterior con el objeto de que previo su jurídico análisis, lo someta a consideración del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

**ATENTAMENTE
"SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO"
20 de Enero de 2022**



**C.P. Herlinda Castillo Aguado.
Tesorera Municipal.**



c.c.archivo
Elaboro mgm.



SECRETARÍA
PARTICULAR

Oficio: SPP/036/2022
Asunto: El que se indica
Fecha: 18/01/2022

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, le envío a Usted el saludo más cordial del Presidente Municipal, así mismo aprovecho la oportunidad para hacerle llegar la solicitud de apoyo económico, ingresada bajo el número de folio: 000129 a fin de brindarle la atención y seguimiento correspondiente. La cual se anexa escrito de solicitud suscrita por el Ing. Luis Francisco Aguila Ramírez. para una mayor precisión.

Con relación a lo antes descrito y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se solicita brindar respuesta a dicho oficio a efecto de mantener al peticionario comunicado, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.



ATENTAMENTE




**LIC. LUIS AARÓN GASCA AGUINACO
SECRETARIO PARTICULAR**

C.c.p. Archivo spp

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro CP. 36700 Salamanca, Gto.

Tel. 464 641 4500 Ext. 1020

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALÍA DE PARTES
R 18 ENE. 2022 **O**
RECIBID
Hora: 10:23 Am Mar



Centros de Integración Juvenil, A.C.

"2021, Año de la Independencia"

000129



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALÍA DE PARTES

04 de Noviembre de 2020

ACUSE

Realizado por
Julio Cesar E. Prieto



Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo
Alcalde del H. Ayuntamiento de Salamanca
Presente:

Reciba un cordial saludo de parte de los integrantes del Patronato de Integración Juvenil Salamanca, A. C. Con todo respeto nos dirigimos usted al Ayuntamiento que Usted preside para solicitar se nos vuelva a ratificar el apoyo económico, con carácter de donativo, autorizado y otorgado mensualmente por el H. Ayuntamiento desde el trienio 1998 – 2000. Le solicitamos amablemente sea considerada la ratificación para el ejercicio 2022 por la cantidad anual de \$216,000, mismos que pueden ser otorgado en periodos mensuales como anteriormente se destinaba o en trimestrales, semestrales o anualidad.

Justificación y uso.

En concordancia con la Estrategia Nacional contra las Adicciones del Gobierno Federal que tiene en su estrategia los siguientes pilares:

-Educación y habilidades para la vida: mayor importancia a la difusión de información sobre las consecuencias de las adicciones en los jóvenes detectando factores de riesgo y de protección. Lo anterior con actividades informativas, eventos, talleres y ferias de salud y cultura, que ya están incluidas en nuestro plan de trabajo para el año 2022.

-Prevención, promoción y rehabilitación de la salud mental: donde ya se trabaja impulsando la normatividad sobre alcohol, tabaco y marihuana, y con el apoyo del sector salud y los CIJ a través de la Red Nacional de atención de la adicciones para la rehabilitación de personas que necesiten ayuda para su adicción a las drogas.

-Comunicación e información: Para este punto, el Gobierno Federal, a través de la Estrategia Nacional para la Prevención de las Adicciones contempla campañas y la instalación de las Mesas Espejo con la finalidad de sumar los esfuerzos para evitar el consumo de sustancias psicoactivas sobre todo en niñas, niños y adolescentes..

Derivado de lo anterior, se pretende destinar el 30% del recurso para actividades preponderantemente preventivas para el desarrollo de diversas habilidades sociales y para la vida en población infantil y juvenil, foros preventivos infantiles y juveniles, pláticas informativas, cursos de orientación, paquetes de salud mental para la familia, cursos de verano, círculos de lectura y talleres de diferentes habilidades y destrezas. Cabe mencionar que esta estrategia también forma ya parte de nuestro plan de trabajo 2022 y los recursos

Bulevar Rincónada de San Pedro Núm. 502, Col. JNFOMAVIT II Salamanca, Gto. P.
36760 Teléfono 464 648 53 00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALÍA DE PARTES

SALUD



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.

"2021, Año de la Independencia"

solicitados nos permitirán realizarlas en su totalidad con el correspondiente beneficio a la población objetivo.

Otro aspecto relevante con respecto a la difusión de información basada en evidencias científicas es la reproducción de publicaciones institucionales mismas que se entregan a los usuarios de los servicios de orientación, información, asesorías y capacitación. Cabe señalar que Centro de Integración cuenta con un número importante de publicaciones, libros y folletos, que son material original producido por especialistas de CIJ. Para lo anterior, se destinaría el 20% del recurso y con los debidos créditos por patrocinio de las obras o materiales.

Otro punto importante es la organización de eventos que promuevan hábitos y estilos de vida saludables, para lo cual se contempla la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas con 20% del recurso.

Para dar contar con un espacio digno y funcional para los usuarios de los servicios de prevención y atención curativa, se contempla completar el programa de mantenimiento con un 30% del donativo.

No omito mencionar que informaremos oportunamente y velaremos por la transparente y eficiente aplicación de un recurso que procede de los mismos ciudadanos de Salamanca a quienes atendemos y servimos.

Sin otro particular, reciba un caluroso y cordial saludo.

ATENTAMENTE



Centros de Integración Juvenil, A.C.
"Para vivir sin adicciones"

Ing. Luis Francisco Águila Ramírez
Presidente del Patronato del Centro de
Integración Juvenil Salamanca, A. C.



Bulevar Rincónada de San Pedro Núm. 502, Col. INFONAVIT II Salamanca Gto. C.P.
36760 Teléfono 464 648 53 00



PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
Diócesis de Irapuato

M. Hidalgo #56 C.P. 36883 Tel. 01 (454) 6420024
Valtierrilla, Mpio. De Salamanca, Gto.

Salamanca, Gto. 27 de Octubre de 2021

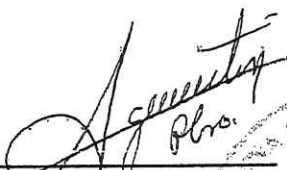
Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente

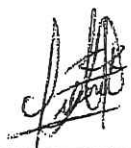
La comunidad del fraccionamiento de Barlovento le envía un saludo afectuoso y le pide a través de estas líneas atender nuestra solicitud ante una necesidad comunitaria.

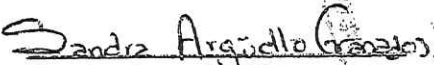
Hace 8 años la constructora Herso quien construyó este fraccionamiento dio en donación un terreno para la construcción de una capilla católica, ubicado en las calles Puerto Adela, Puerto Carreño, Puerto Colombia, cuya superficie total es de 6,848.07 mts.² del cual le solicitamos poder escriturarlo como bien inmueble para éste fin. Nosotros lo tenemos en posesión desde hace 6 años con un tejaban provisional construido con el apoyo de todos para la celebración de sacramentos (misas, bodas, primeras comuniones) así como la impartición de catequesis y formación en valores humanos. Para nuestra comunidad es de gran beneficio debido a la alta violencia que se vive entre nosotros y la gran afectación por los vacíos entre muchos de nuestros habitantes. El fin de solicitarles formalizar la escrituración del terreno es para contar con una infraestructura que nos ayude a continuar con la formación de valores humanos y espirituales que alejen a las personas de los vicios. Necesitamos capilla y salones para tal fin. En este momento acuden aproximadamente 200 personas por semana atendidas por un sacerdote, un seminarista y 8 catequistas porque no contamos con espacios para atender a más.


Anexamos plano de donación y trabajo topográfico. Quedamos atentos a la generosa resolución del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:


Agustín Rodríguez García
Párroco


Liliana Victoria Zavala Ramírez
Liturgia

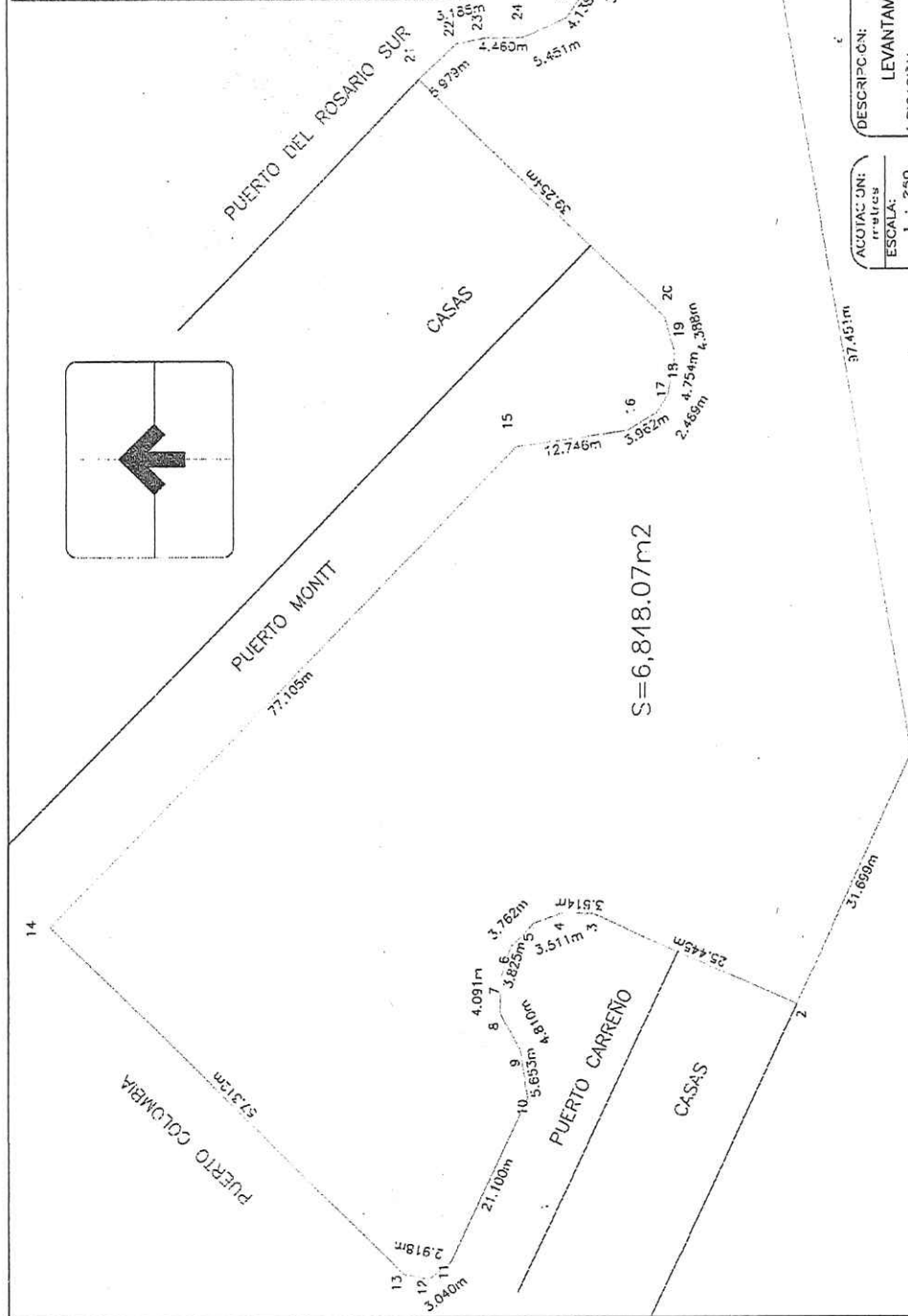

Sandra Arguello Granados
Liturgia


María Ascensión Ramírez Hernández.
Liturgia

Recibido:
Lic. Esmeralda Sánchez Rdz

CUADRO DE CONSTRUCCION

NO. DE VERTICE	COORDENADAS	ALTIMETRIA	TIPO DE VERTICE	NO. DE VERTICE
1	612455	304027	1	612455
2	612455	304027	2	612455
3	612455	304027	3	612455
4	612455	304027	4	612455
5	612455	304027	5	612455
6	612455	304027	6	612455
7	612455	304027	7	612455
8	612455	304027	8	612455
9	612455	304027	9	612455
10	612455	304027	10	612455
11	612455	304027	11	612455
12	612455	304027	12	612455
13	612455	304027	13	612455
14	612455	304027	14	612455
15	612455	304027	15	612455
16	612455	304027	16	612455
17	612455	304027	17	612455
18	612455	304027	18	612455
19	612455	304027	19	612455
20	612455	304027	20	612455
21	612455	304027	21	612455
22	612455	304027	22	612455
23	612455	304027	23	612455
24	612455	304027	24	612455
25	612455	304027	25	612455
26	612455	304027	26	612455
27	612455	304027	27	612455
28	612455	304027	28	612455
29	612455	304027	29	612455
30	612455	304027	30	612455
31	612455	304027	31	612455
32	612455	304027	32	612455
33	612455	304027	33	612455
34	612455	304027	34	612455
35	612455	304027	35	612455
36	612455	304027	36	612455
37	612455	304027	37	612455
38	612455	304027	38	612455
39	612455	304027	39	612455
40	612455	304027	40	612455
41	612455	304027	41	612455
42	612455	304027	42	612455
43	612455	304027	43	612455
44	612455	304027	44	612455
45	612455	304027	45	612455
46	612455	304027	46	612455
47	612455	304027	47	612455
48	612455	304027	48	612455
49	612455	304027	49	612455
50	612455	304027	50	612455
51	612455	304027	51	612455
52	612455	304027	52	612455
53	612455	304027	53	612455
54	612455	304027	54	612455
55	612455	304027	55	612455
56	612455	304027	56	612455
57	612455	304027	57	612455
58	612455	304027	58	612455
59	612455	304027	59	612455
60	612455	304027	60	612455
61	612455	304027	61	612455
62	612455	304027	62	612455
63	612455	304027	63	612455
64	612455	304027	64	612455
65	612455	304027	65	612455
66	612455	304027	66	612455
67	612455	304027	67	612455
68	612455	304027	68	612455
69	612455	304027	69	612455
70	612455	304027	70	612455
71	612455	304027	71	612455
72	612455	304027	72	612455
73	612455	304027	73	612455
74	612455	304027	74	612455
75	612455	304027	75	612455
76	612455	304027	76	612455
77	612455	304027	77	612455
78	612455	304027	78	612455
79	612455	304027	79	612455
80	612455	304027	80	612455
81	612455	304027	81	612455
82	612455	304027	82	612455
83	612455	304027	83	612455
84	612455	304027	84	612455
85	612455	304027	85	612455
86	612455	304027	86	612455
87	612455	304027	87	612455
88	612455	304027	88	612455
89	612455	304027	89	612455
90	612455	304027	90	612455
91	612455	304027	91	612455
92	612455	304027	92	612455
93	612455	304027	93	612455
94	612455	304027	94	612455
95	612455	304027	95	612455
96	612455	304027	96	612455
97	612455	304027	97	612455
98	612455	304027	98	612455
99	612455	304027	99	612455
100	612455	304027	100	612455



ACOTACION: Irregular

ESCALA: 1 : 250

FECHA: ENERO 2018

DESCRIPCION: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

LUBICACION: BARLOVENTO SALAMANCA, GTO.

PLANO: POLIGONAL

PROYECTADO:

CUADRO DEL PLANO

SUPERFICIE = 6,818.07 m²



TESORERÍA MUNICIPAL

TMS/79/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento de
Salamanca, Gto.
PRESENTE:

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a Usted para informarle que esta Tesorería Municipal, a través de quien suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6, 15 Incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 37 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada de Salamanca, Guanajuato; procedió a emitir diversos acuerdos donde se les notifica a través de los Estrados del recinto oficial de esta Tesorería, a personas que fueron sujetas de decomisos de mercancía como garantía de pago por parte de la Dirección de Fiscalización, por violación al Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.; al encontrarse ejerciendo el comercio en la vía pública sin contar con los permisos correspondientes; que la mercancía decomisada no fue reclamada, pasando a favor del fisco municipal; al no haber sido interpuesto ningún medio de defensa, ni haber sido dicha mercancía enajenada por considerar esta autoridad dicho trámite incosteable.

Por lo anterior, una vez que ha transcurrido el plazo señalado para llevar a cabo las notificaciones por estrados; así como el plazo para que dichas personas recuperen las mercancías decomisadas; le solicito de su valiosa cooperación para efectos de someter a sesión del H. Ayuntamiento sobre la mercancía detallada en relación anexa, que no fueron reclamadas y pasaron a favor del fisco municipal, sean otorgadas en donación a la institución de asistencia o beneficencia pública según el artículo 231 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, designada por los integrantes del H. Ayuntamiento; toda vez que resultaría incosteable el procedimiento que se llevaría a cabo para enajenarlos.

Sin más por el momento, le reitero con este motivo las seguridades de mi atenta consideración, quedando de Usted a sus respetables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato, 31 de Enero de 2022.


C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.





TESORERÍA
MUNICIPAL

TMS/79/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ANEXO

OFICIO	CONCEPTO	FOLIO	IMPORTE DE LA MULTA
DFC-JJ-2082/2021	10 bolsas de suavitel	0004 A	\$1,924.00
DFC-JJ-2082/2021	6 bolsa de detergente líquido en botella	0008 A	\$1,924.00
DFC-JJ-2082/2021	8 pares de almohadas	0014 A	\$1,924.00
DFC-JJ-2082/2021	10 camas para perro	0027 A	\$1,924.00



En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 11:30 del día 31 de Enero de 2022 dos mil veintidós.-----

La suscrita Tesorera Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 124 Fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6, 15 incisos c) y d), 83 del a Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 37 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato; procedió a notificar a través de los Estrados de este Recinto Oficial, ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona Centro de esta ciudad, diversos acuerdos recaídos sobre mercancías decomisadas por los inspectores de la Dirección de Fiscalización y Control de Salamanca, Guanajuato; toda vez que esta autoridad no procedió a rematarlos por considerar el trámite incosteable, ha transcurrido el término que al efecto establece el artículos 194 fracción III, antepenúltimo y penúltimo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, sin que los interesados hicieran valer algún medio de defensa, los mismos causaron abandono a favor del fisco municipal; los acuerdos notificados corresponden a las siguientes personas:-----

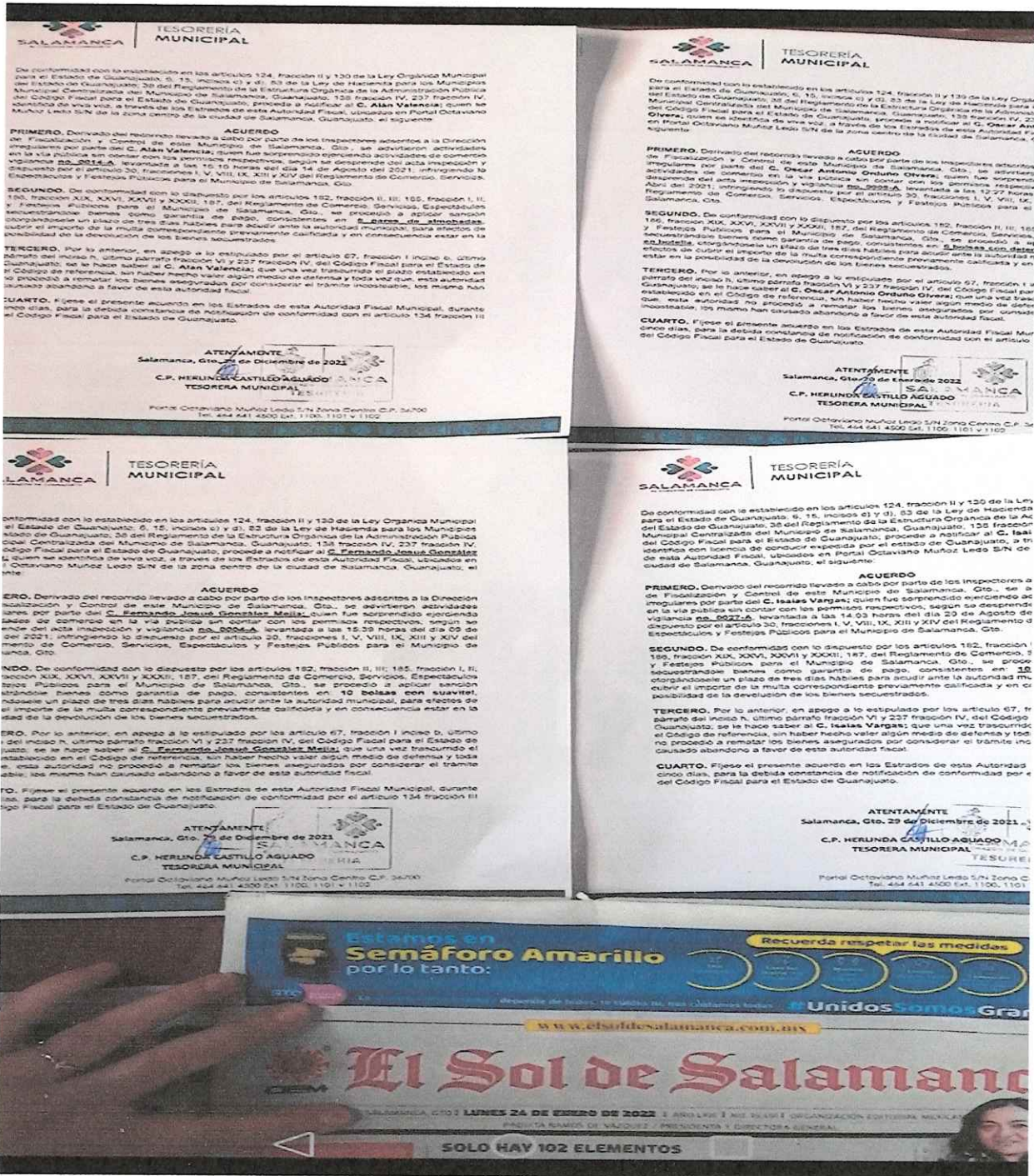
- 1.- C. Alan Valencia.
- 2.- C. Oscar Antonio Orduño Olvera
- 3.- C. Fernando Josué González Mejía
- 4.- C. Isaías Vargas

Por lo anterior y una vez que los acuerdos fueron fijados en los estrados de este recinto oficial y habiendo transcurrido término que establece el artículo 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se procede a retirarlos.-

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Tesorera Municipal de Salamanca, Guanajuato,
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO.-----



EVIDENCIA DE NOTIFICACIONES POR ESTRADO



DIA 24 DE ENERO 2022, PRIMER DÍA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO.

SALAMANCA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, 138 fracción IV, 237 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, procede a notificar al **C. Alan Valencia**; quien se identifica de viva voz, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Alan Valencia**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos, según se desprende del acta de inspección y vigilancia **no. 0014-A**, levantada a las 16:10 horas del día 14 de Agosto del 2021, infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III, 185, fracción I, II, 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en **9 pares de almohadillas**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por el artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, se le hace saber al **C. Alan Valencia**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incostable; lo mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fijese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

SALAMANCA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, 138 fracción IV, 237 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, procede a notificar al **C. Oscar Antonio Olvera**; quien se identifica de viva voz, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Oscar Antonio Olvera**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos, según se desprende del acta de inspección y vigilancia **no. 0008-A**, levantada a las 12:27 horas del día 04 de Abril del 2021, infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III, 185, fracción I, II, 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en **6 bolsas con detergente en botella**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por el artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, se le hace saber al **C. Oscar Antonio Olvera**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incostable; lo mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fijese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:



De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, 138 fracción IV, 237 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, procede a notificar al **C. Fernando José González Mejía**; quien se identifica de viva voz, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Fernando José González Mejía**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos, según se desprende del acta de inspección y vigilancia **no. 0004-A**, levantada a las 15:39 horas del día 09 de Agosto del 2021, infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III, 185, fracción I, II, 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en **10 bolsas con suavitel**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por el artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, se le hace saber al **C. Fernando José González Mejía**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incostable; lo mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fijese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, 138 fracción IV, 237 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, procede a notificar al **C. Isaias Vargas**; quien se identifica de viva voz, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Isaias Vargas**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos, según se desprende del acta de inspección y vigilancia **no. 0027-A**, levantada a las 14:03 horas del día 20 de Agosto del 2021, infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III, 185, fracción I, II, 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en **10 bolsas con suavitel**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por el artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, se le hace saber al **C. Isaias Vargas**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incostable; lo mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fijese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

DIA 25 DE ENERO DE 2022, SEGUNDO DÍA DE NOTIFICACION POR ESTRADO.



DIA 26 DE ENERO 2022, TERCER DÍA DE NOTIFICACION POR ESTRADO.



DIA 27 DE ENERO 2022, CUARTO DÍA DE NOTIFICACION POR ESTRADO.

para en estado de Guanajuato; procede a notificar al C. Alan Valencia; a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano en la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; el siguiente:

ACUERDO

del recorrido llevado a cabo por parte de los inspectores adscritos a la Dirección de Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades de C. Alan Valencia; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio tomar con los permisos respectivos; según se desprende del acta de inspección y levantada a las 16:10 horas del día 14 de Agosto del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III; 185, fracción I, II; VI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción como garantía de pago, consistentes en: 8 pares de almohadas, para acudir ante la autoridad municipal para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los inspectores de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del C. Oscar Antonio Orduño Olvera; quien fue sorprendido en la vía pública sin contar con los permisos respectivos; según se desprende del acta de inspección y vigilancia no. 0008-A, levantada a las 14:00 horas del día 14 de Abril del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción como garantía de pago, consistentes en: 6 botellas en botella, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por el artículo 30, fracción I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción como garantía de pago, consistentes en: 6 botellas en botella, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

COVIDO METRO GUANAJUATO 242 329 POSITIVOS | 14 223 DEFUNCIONES EN EL PAIS 4 828 446 INFECTADOS | 304 811 FALLECIDO

Periódico **correo**

www.periodicocorreo.com.mx Guanajuato, Gto., Viernes 28 de enero de 2022. Año XXIII. No. 8380. \$ 8.00 f / periodicocorreo / @Peri



en los artículos 124, Fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal de Salamanca, Guanajuato; 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios y 237 fracción IV, del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato; procede a notificar al C. Fernando José González; a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; el siguiente:

ACUERDO

del recorrido llevado a cabo por parte de los inspectores adscritos a la Dirección de Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades de C. José González Mejía; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio tomar con los permisos respectivos; según se desprende del acta de inspección y levantada a las 15:39 horas del día 09 de Agosto del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III; 185, fracción I, II; VI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción como garantía de pago, consistentes en: 8 pares de almohadas, para acudir ante la autoridad municipal para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

del Estado de Guanajuato; 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato; 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; procede a notificar al C. Fernando José González; a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los inspectores de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del C. Isaías Vargas; quien fue sorprendido en la vía pública sin contar con los permisos respectivos; según se desprende del acta de inspección y vigilancia no. 0027-A, levantada a las 14:03 horas del día 14 de Abril del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción como garantía de pago, consistentes en: 6 botellas en botella, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

DIA 28 DE ENERO 2022, QUINTO DÍA DE NOTIFICACION POR ESTRADO.



DIA 31 DE ENERO, SE PROCEDE A RETIRAR DEL ESTRADO LAS NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato; 138 fracción IV, 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; procede a notificar al **C. Fernando Josué González Mejía**; quien se identifica de viva voz, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Fernando Josué González Mejía**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos; según se desprende del acta inspección y vigilancia **no. 0004-A**, levantada a las 15:39 horas del día 09 de Junio del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III; 185, fracción I, II; 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en: **10 bolsas con suavitel**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por los artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; se le hace saber al **C. Fernando Josué González Mejía**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incosteable; los mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fíjese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal Municipal, durante cinco días, para la debida constancia de notificación de conformidad por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto. 29 de Diciembre de 2021

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL





TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO
Dirección de Fiscalización y Control



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.**

HORA	DÍA	MES	AÑO
15:39	09	06	2021

FOLIO	SERIE
Número 0004	A

SE LEVANTA LA PRESENTE AL C.	FERNANDO JOSUE GONZALEZ MEJIA
QUIEN SE IDENTIFICA:	DE VIVA VOZ.
EN SU CARÁCTER DE:	ENCARGADO.
DEL GIRO O ACTIVIDAD:	VENTA DE DETERGENTE Y SUBUSTEL.
RAZÓN SOCIAL:	NO TIENE.
CON DOMICILIO EN:	AU. LEONA VECARJOS ESQ. CAZADILLA.
EL CUAL SE CERCIO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:	POR LA PUBLICIDAD EN LOS SEMAFOROS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 12-I, 117, 258-I, 261, 263 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 28 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; 1, 3, 8-IV, 46, 47 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 3, 5, 7-V, 12, 61-I DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 1, 2, 3, 5-IV, 89-II DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE MULTA POR:

REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.	
MOTIVO DE LA INFRACCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
SE SORPRENDE VENDIENDO SU MERCANCÍA SIN PERMISO; CON PREVIO APOCÉRISMA EN ESCRITO.	ART. I, II, III, ART. II. FRACC. III ART. 27, FRACC. I, 30, FRACC. I

OBSERVACIONES	MANIFESTACIONES
POR HACER CASO OMISO DE NO EJERCER EL COMERCIO EN ESTA CIUDAD HASTA CONTAR CON PERMISO.	

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 INCISO B, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LA REQUISITA Y/O SECUESTRO DE LA SIGUIENTE MERCANCÍA EN GARANTÍA DE PAGO
 SE LE REQUISITA 10 BOLSAS CON SUBUSTEL

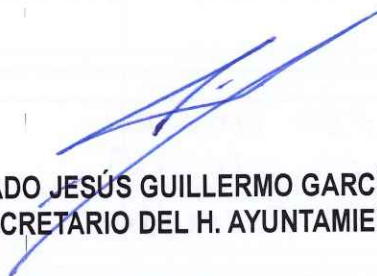
INSPECTOR: EMANUELA PADILLA	FIRMA: [Signature]	GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CREDENCIAL: 8300	FECHA DE EXPEDICIÓN: 8/30/2021	MUNICIPIO DE SALAMANCA
INSPECTOR: MIGUEL CORNEJO GARCIA	FIRMA: [Signature]	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
CREDENCIAL: 8648	FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/10/2020	

HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE OFICIALES CALIFICADORES UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE C4, DOMICILIO CAMINO A MANCERA NÚMERO 133, COL. EL PERÚL. TENIENDO UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRESENTE SANCIÓN TRATÁNDOSE DE COMERCIO Y 15 DÍAS HÁBILES EN MATERIA DE ALCOHOLES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA MERCANCÍA REQUISADA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA MULTA O EN SU CASO LA DESTRUCCIÓN DE LA MERCANCÍA Y/O EJECUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, CONFORME LO DISPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

OFICIAL CALIFICADOR	
CON FUNDAMENTO EN: ART. 3 FRACCIÓN XXV - ART. 186 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE IMPONE LA CANTIDAD DE \$1924.00 CON LETRA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MDS.	
OFICIAL CALIFICADOR (A) Lic. BRISA NAYELI GONZALEZ AMEZQUITA	FECHA: 09/06/2021
	NO DESEA FIRMAR
	FIRMA DEL INFRACTOR

COTEJADO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL DOCUMENTO "FOLIO DE INFRACCIÓN NÚMERO 0004 A DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2021"; QUE SE PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.


LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato; 138 fracción IV, 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; procede a notificar al **C. Oscar Antonio Orduño Olvera**; quien se identifica de viva voz, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Oscar Antonio Orduño Olvera**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos; según se desprende del acta inspección y vigilancia **no. 0008-A**, levantada a las 12:27 horas del día 13 de Abril del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III; 185, fracción I, II; 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en: **6 bolsas con detergente líquido en botella**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por el artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; se le hace saber al **C. Oscar Antonio Orduño Olvera**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incosteable; los mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fíjese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal Municipal, durante cinco días, para la debida constancia de notificación de conformidad con el artículo 134 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
Salamanca, Gto. 20 de Enero de 2022

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL





TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO
Dirección de Fiscalización y Control



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.

HORA	DÍA	MES	AÑO
12:27	13	05	2021

FOLIO	SERIE
Número 0008	A

SE LEVANTA LA PRESENTE AL C.	Oscar Antonio Orduño Olvera
QUIEN SE IDENTIFICA:	Joven piel morena, estatura media con arco
EN SU CARÁCTER DE:	Encargado
DEL GIRO O ACTIVIDAD:	Venta suavitel
RAZÓN SOCIAL:	
CON DOMICILIO EN:	Sobre calle Salamanca esq. Cazadora
EL CUAL SE CERCIORO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:	Letrero enmarcado en la esquina de la calle

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 12-I, 117, 258-I, 261, 263 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 28 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; 1, 3, 8-IV, 46, 47 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 3, 5, 7-V, 12, 61-I DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 1, 2, 3, 5-IV, 89-II DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE MULTA POR:

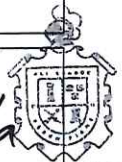
REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

MOTIVO DE LA INFRACCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
No contar con permiso para la venta en vía pública y obstrucción de la misma	Art. 12-V, 62

OBSERVACIONES	MANIFESTACIONES
Por hacer caso omiso tras varios apercibimientos de retirarse.	

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 INCISO B, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LA REQUISA Y/O SEQUESTRO DE LA SIGUIENTE MERCANCÍA EN GARANTÍA DE PAGO

6 bolsas con detergente líquido en botella



INSPECTOR: Miguel Angel Prieto M	FIRMA: Miguel Prieto	FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 11 19
CREDENCIAL: 7099	FIRMA: Isidro Deran Piri	FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/10/2018
INSPECTOR: Isidro Deran Piri	FIRMA: [Signature]	
CREDENCIAL: 6720		

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMAS EN LA VERSIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE OFICIALES CALIFICADORES UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE C4, DOMICILIO CAMINO A MANCERA NÚMERO 133, COL. EL PERÚ. TENIENDO UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRESENTE SANCIÓN TRATÁNDOSE DE COMERCIO Y 15 DÍAS HÁBILES EN MATERIA DE ALCOHOLES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA MERCANCÍA REQUISADA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA MULTA O EN SU CASO LA DESTRUCCIÓN DE LA MERCANCÍA Y/O EJECUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, CONFORME LO DISPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

OFICIAL CALIFICADOR

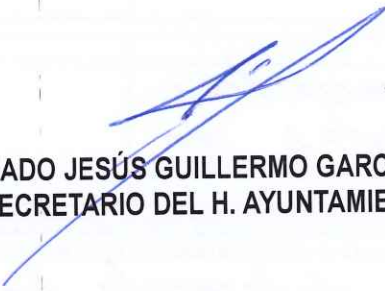
CON FUNDAMENTO EN: ART. 300-FRACCIÓN XXV Y ART. 186 del Reglamento de Servicios Esp. y Co. SE IMPONE LA CANTIDAD DE \$1924.00 CON LETRA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS Y 00/100 MVS. OFICIAL CALIFICADOR (A) Lic. BRISA NAVARRI GONZALEZ AMEZQUITA FECHA: 20-ENE-2022

[Handwritten signature]

OSCAR ANTONIO ORDUNO OLVERA
encargado

COTEJ

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL DOCUMENTO "FOLIO DE INFRACCIÓN NÚMERO 0008 A DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2021"; QUE SE PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.


LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato; 138 fracción IV, 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; procede a notificar al **C. Alán Valencia**; quien se identifica de viva voz, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Alán Valencia**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos; según se desprende del acta inspección y vigilancia **no. 0014-A**, levantada a las 16:10 horas del día 14 de Agosto del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III; 185, fracción I, II; 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en: **8 pares de almohadas**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por el artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; se le hace saber al **C. Alan Valencia**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incosteable; los mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fijese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal Municipal, durante cinco días, para la debida constancia de notificación de conformidad con el artículo 134 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto., 29 de Diciembre de 2021

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL





TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO
Dirección de Fiscalización y Control



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.**

HORA	DÍA	MES	AÑO
16:10	14	Agosto	2021

FOLIO	SERIE
Número 0014	A

SE LEVANTA LA PRESENTE AL C.	Alan Valencia
QUIEN SE IDENTIFICA:	Complexion robusta, tez Morena cabello corto, hombre
EN SU CARÁCTER DE:	Encargado
DEL GIRO O ACTIVIDAD:	Venta de almohadas
RAZÓN SOCIAL:	
CON DOMICILIO EN:	Arbol Grande con imatitlan
EL CUAL SE CERCIORO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:	nombres de calles en tetrero sobre la esquina

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 12-I, 117, 258-I, 261, 263 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 28 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; 1, 3, 8-IV, 46, 47 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 3, 5, 7-V, 12, 61-I DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 1, 2, 3, 5-IV, 89-II DEL REGLAMENTO E COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE MULTA POR:

REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

MOTIVO DE LA INFRACCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Ejercer el comercio en via publica sin contar con permiso para tal, ademas de obstruir la via publica	Art 30-I Art 27-I

OBSERVACIONES	MANIFESTACIONES
Al momento de la infraccion se le sorprende con la venta de almohadas en via publica, previos operubimientos.	

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 INCISO B, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LA REQUISA Y/O SECUESTRO DE LA SIGUIENTE MERCANCÍA EN GARANTÍA DE PAGO

8 pares de almohadas



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

INSPECTOR: Miguel Angel Prieto M.	FIRMA: Miguel Angel Prieto M.
CREDENCIAL: 70999	FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/11/2021
INSPECTOR: Juan Carlos...	FIRMA: Juan Carlos...
CREDENCIAL: 2812	FECHA DE EXPEDICIÓN: 10-10-2018

HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE OFICIALES CALIFICADORES UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE C4, DOMICILIO CAMINO A MANCERA NÚMERO 133, COL. EL PERÚ. TENIENDO UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRESENTE SANCIÓN TRATÁNDOSE DE COMERCIO Y 15 DÍAS HÁBILES EN MATERIA DE ALCOHOLES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA MERCANCÍA REQUISADA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA MULTA O EN SU CASO LA DESTRUCCIÓN DE LA MERCANCÍA Y/O EJECUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, CONFORME LO DISPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

CON FUNDAMENTO EN:	Art. 3ro. fracción xxv, art. 186 del reglamento de comercio, servicios y espectáculos
SE IMPONE LA CANTIDAD DE:	\$1924.00 CON LETRA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS Y CINCO CÉNTAVOS
OFICIAL CALIFICADOR (A):	Lc. Brian Norberto Gomez Arezocita
FECHA:	20 DE AGOSTO DE 2021

FIRMA DEL INFRACTOR

COTEJADO

EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL DOCUMENTO **"FOLIO DE INFRACCIÓN NÚMERO 0014 A DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2021"**; QUE SE PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



De conformidad con lo establecido en los artículos 124, fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6, 15, incisos c) y d), 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 38 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato; 138 fracción IV, 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; procede a notificar al **C. Isaías Vargas**; quien se identifica con licencia de conducir expedida por el estado de Guanajuato, a través de los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicados en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado del recorrido llevado a cabo por parte de los Inspectores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio de Salamanca, Gto., se advirtieron actividades irregulares por parte del **C. Isaías Vargas**; quien fue sorprendido ejerciendo actividades de comercio en la vía pública sin contar con los permisos respectivos; según se desprende del acta inspección y vigilancia **no. 0027-A**, levantada a las 14:03 horas del día 20 de Agosto del 2021; infringiendo lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, V, VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, fracción II, III; 185, fracción I, II; 186, fracción XIX, XXVI, XXVII y XXXII; 187, del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto., se procedió a aplicar sanción secuestrándole bienes como garantía de pago, consistentes en: **10 camas para perro**, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para acudir ante la autoridad municipal, para efectos de cubrir el importe de la multa correspondiente previamente calificada y en consecuencia estar en la posibilidad de la devolución de los bienes secuestrados.

TERCERO. Por lo anterior, en apego a lo estipulado por los artículo 67, fracción I inciso b, último párrafo del inciso h, último párrafo fracción VI y 237 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; se le hace saber al **C. Isaías Vargas**; que una vez transcurrido el plazo establecido en el Código de referencia, sin haber hecho valer algún medio de defensa y toda vez que, esta autoridad no procedió a rematar los bienes asegurados por considerar el trámite incosteable; los mismo han causado abandono a favor de esta autoridad fiscal.

CUARTO. Fíjese el presente acuerdo en los Estrados de esta Autoridad Fiscal Municipal, durante cinco días, para la debida constancia de notificación de conformidad por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto. 29 de Diciembre de 2021

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

TESORERA MUNICIPAL





TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO
Dirección de Fiscalización y Control



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.

HORA	DÍA	MES	AÑO
14:03	20	08	2021

FOLIO	SERIE
Número 0027	A

SE LEVANTA LA PRESENTE AL C.	Isaias Vargas
QUIEN SE IDENTIFICA:	Con licencia de Conducir expedida por el estado
EN SU CARÁCTER DE:	Encargado de GTO.
DEL GIRO O ACTIVIDAD:	Bisutería
RAZÓN SOCIAL:	sin Razon Social
CON DOMICILIO EN:	Abasolo 109 Zona Centro
EL CUAL SE CERCIO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:	Placa al Inicio de la Calle

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 12-I, 117, 258-I, 261, 263 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 28 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; 1, 3, 8-IV, 46, 47 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 3, 5, 7-V, 12, 61-I DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 1, 2, 3, 4-V, VI Y VII, 182-II DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE MULTA POR:

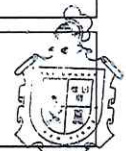
REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

MOTIVO DE LA INFRACCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Obstruir la Via Publica con su mercancia al exterior de su local.	Art. 1, Art. 3-VII y XXIV Art. 4-VI, Art. 10, 30-I y V Art. 27, Art. 72 y Art. 182-II

OBSERVACIONES	MANIFESTACIONES
Previos Apercibimientos	No desea manifestar nada.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 182 FRACCIÓN III Y 183 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS, ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE PROCEDE A LA REQUISA Y/O SECUESTRO DE LA SIGUIENTE MERCANCÍA EN GARANTÍA DE PAGO

10 Camas para perro



INSPECTOR: Miguel Angel Aliles	FIRMA: <i>[Firma]</i>	GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CREDENCIAL: 8634	FECHA DE EXPEDICIÓN: 18-03-19	SALAMANCA
INSPECTOR: Rosaura Mares	FIRMA: RME	FIRMAS EN LA VERBA
CREDENCIAL: 5772	FECHA DE EXPEDICIÓN: 10-10-2018	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE OFICIALES CALIFICADORES UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE CA, DOMICILIO CAMINO A MANCERA NÚMERO 133, COL. EL PERÚL. TENIENDO UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRESENTE SANCIÓN TRATÁNDOSE DE COMERCIO Y 15 DÍAS HÁBILES EN MATERIA DE ALCOHOLES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA MERCANCÍA REQUISADA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA MULTA O EN SU CASO LA DESTRUCCIÓN DE LA MERCANCÍA Y/O EJECUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, CONFORME LO DISPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

OFICIAL CALIFICADOR	
CON FUNDAMENTO EN: ART. 3vo. Fracción XXV y ART. 186 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, SERVICIOS Y ESP	SE IMPONE LA CANTIDAD DE \$1,924.00 CON LETRA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.
OFICIAL CALIFICADOR (A) <i>[Firma]</i>	FECHA: 20-ENE-2022

FIRMA DEL INERACTOR

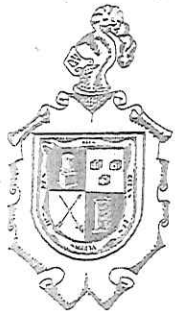
[Firma del Ineractor]

COTEJADO

EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL DOCUMENTO **"FOLIO DE INFRACCIÓN NÚMERO 0027 A DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2021"**; QUE SE PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Sesión

ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA, A.C.
"UN POCO DE TI ES MUCHO PARA NOSOTROS"
FUNDADO EN 1869

HONORABLE AYUNTAMIENTO de SALAMANCA, Gto.
Comisión de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública
Presidencia Municipal de Salamanca, Gto.
Portal Octaviano Muñoz Iedo s/n
Salamanca, Gto.
Presente.



Salamanca, Gto., a 14 de Febrero del 2022

Por este conducto, les manifestamos nuestro más profundo agradecimiento por el donativo a beneficio del "EL ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA, GTO .," que durante el ejercicio pasado fue autorizado, dentro de su programa de asistencia social para los que menos tienen, con la cantidad de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.); Así mismo y en base a su interés mostrado por las necesidades básicas de dicha institución de beneficencia, les solicitamos de la más atenta y de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, nos incluyan considerando un incremento en el donativo para el ejercicio 2022, ya que es fundamental para el sostenimiento de los Abuelitos. Lo anterior en virtud de los consabidos incrementos en todos los artículos de consumo básico para la operación de dicha institución de asistencia social.

A continuación incluimos una muy breve semblanza del Asilo en los primeros 153 años de servicio a la comunidad.(1869 - 2022)

SEMBLANZA DEL "ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA, A.C."

EL "ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA" SE FUNDO EN 1869 POR UN GRUPO DE SALMANTINOS ALTRUISTAS ENCABEZADOS POR EL SR. DN. CIRENIO ZAVALA CERNA, CON EL OBJETO DE INTEGRAR UNA ASOCIACION DE CARIDAD, NORMADA POR EL ESPIRITU DE SAN VICENTE DE PAUL Y BAJO EL PATROCINIO DE SR. SAN JOSE, PARA DAR UN HOGAR A LOS ANCIANOS DE SALAMANCA QUE POR ALGUNA CAUSA, QUEDARAN EN UN TOTAL Y ABSOLUTO DESAMPARO FAMILIAR.

HOY LA INSTITUCION PERMANECE Y SIGUE BRINDANDO EL SERVICIO GRACIAS A TODOS LOS SALMANTINOS Y AUTORIDADES DE GOBIERNO QUE CON SU CARIDAD Y ENTUSIASMO AL BIEN COMUN HAN HECHO POSIBLE CONTINUAR CON ESTA NOBLE CAUSA DE ASISTENCIA SOCIAL.

ACTUALMENTE LA CAPACIDAD INSTALADA CON LA QUE CUENTA EL ASILO ES PARA VEINTE PERSONAS, ALBERGANDO EN ESTE MOMENTO A 10 MUJERES Y 07 HOMBRES, QUE SUMANDO SE TRADUCEN EN 17 SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL DESAYUNO, LA COMIDA, LA CENA, MEDICAMENTOS, ASEO PERSONAL, ROPA, PAÑALES ETC.; AL DIA NOS RESULTAN 51 LOS SEVICIOS PRESTADOS, AL MES SON 1,530 LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y CUIDADOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE ESTA NOBLE INSTITUCION DE CARIDAD PUBLICA, ABSOLUTAMENTE GRATUITOS.



ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA, A.C.

"UN POCO DE TI ES MUCHO PARA NOSOTROS"

FUNDADO EN 1869

PARA SU ATENCION CONTAMOS CON PERSONAL CONTRATADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE SERVICIO, (COCINA, LAVANDERIA, ASEO DE LA CASA Y ADMINISTRACION)

EXISTE TAMBIEN UN PATRONATO CONFORMADO POR PERSONAS DE NUESTRA SOCIEDAD, QUE TRABAJAN CONFORMANDO UN VOLUNTARIADO, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCION.

LOS EGRESOS DEL ASILO EN PROMEDIO ASCIENDEN A \$ 49,231.35 PESOS MENSUALES:

DICIEMBRE DE 2021

AGUA.- \$ 1,000.00
LUZ.- \$ 3,197.53
GAS.- \$ 2,500.00
IMPUESTOS.- \$3,332.00
CONTADOR.- \$ 1,500.00
LECHE LICONSA.- \$ 1,188.00
INFONAVIT Y SEGURO SOCIAL.- \$ 2,717.35
CAJA CHICA.- \$ 5,000.00
NOMINA, (\$7,200.00).- \$ 28,800.00

DE LOS CUALES EL 90% INGRESA VIA DONATIVOS PARTICULARES RECAUDADOS A TRAVEZ DEL C.M.A.P.A.S., GOB. MUNICIPAL Y EMPRESAS. EL 10% RESTANTE ES RECAUDADO POR EL PATRONATO A TRAVEZ DE DIVERSAS ACTIVIDADES.

PARA AYUDARNOS AL SOSTENIMIENTO DEL ASILO, REALIZAMOS:

UNA COLECTA ANUAL QUE SE LLEVA A CABO EL DIA 28 DE AGOSTO INSTITUIDO DESDE HACE TIEMPO POR EL PAPA JUAN PABLO II, COMO DIA DEL ANCIANO.

LA PARTICIPACION DE TODOS LOS SALMANTINOS, ES PARTE DE ESTA GRAN EMPRESA Y CONTRIBUYE COMO FACTOR DE ÉXITO IMPORTANTE EN BENEFICIO DE LOS ABUELITOS DEL "ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA".

HEMOS ACUÑADO ESTA FRASE QUE DICE: "UN POCO DE TI ES MUCHO PARA NOSOTROS"

MUCHAS GRACIAS POR ESTAR SIEMPRE ATENTOS HACIA LA POBLACION MAS DESPROTEJIDA.

SIN ORTO PARTICULAR DE MOMENTO, NOS DESPEDIMOS DE USTEDES ENVIANDOLES UN CORDIAL SALUDO.

Atentamente

"El Patronato del ASILO DE LA CONFERENCIA DE SALAMANCA A.C".


ARQ. Antonio Roa Cosío
Presidente

c.c.p. C. María Guadalupe Arredondo Hernández
C.P. Herlinda Casillo Aguado
C. Jesús Guillermo García Flores

Regidor del Honorable Ayuntamiento
Tesorero Municipal
Secretario del Honorable Ayuntamiento

